



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, por importe de 6.297,19 €, dentro del Presupuesto Municipal de 2020

Resultando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en subvención concedida a este Ayuntamiento, por Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, a entidades locales para mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico convocadas para el ejercicio 2020 (DOGV n.º 8884, de fecha 17/08/2020), por un importe de 6.297,19 euros

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la L.R.H.L, el art. 14 de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Intervención Municipal.

Vengo en aprobar el **Expediente 5/2020 de Generación de Créditos** (EXPTE. GESTIONA 8824-2020), introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos las siguientes modificaciones:

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
01.231.22699039	GASTOS IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD		6.297,19 €
	suma		6.297,19 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	INGRESOS-(Subvención)		
45080048	SUBVENCIÓN ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO	2020-032	6.297,19 €
	suma		6.297,19 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los asientos derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

